

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ATENCIÓN MÉDICO-NEUROLÓGICA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDATARIO:

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICA MAGALLANES S.A

RUT : 76.542.910-2

REPRESENTANTE LEGAL : EDUARDO SERRADILLAGUERRERO

RUT : 8.911.532-9

DOMICILIO : AVENIDA BULNES N° 01448

COMUNA : PUNTA ARENAS

INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE:

NOMBRE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

RUT : 69.251.300-2

DOMICILIO : ARTURO PRAT 191

COMUNA : PRIMAVERA

REPRESENTANTE LEGAL : BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

RUT : 8.067.364-7

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

En Cerro Sombrero, a 04 de Febrero de 2013, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios para cuyo efecto las partes convienen denominarse respectivamente; **PRESTADOR DE SERVICIOS Y MUNICIPALIDAD;** o **MANDANTE Y MANDATARIO.**

PRIMERO:

ANTECEDENTES:

La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata los servicios del Centro de Diagnóstico Clínica de Magallanes S.A, con el objeto de que dicha entidad otorgue atención y evaluación médica neurológica a los niños pertenecientes al Programa de Integración Escolar, programa ejecutado y coordinado por la Escuela "Cerro Sombrero", dependiente de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

SEGUNDO:

OBLIGACIONES

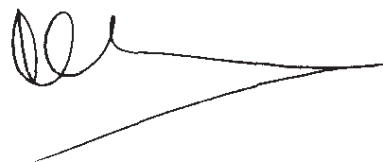
Por medio del presente instrumento el Centro de Diagnóstico Clínica de Magallanes S.A se obliga a otorgar atención y evaluación médica neurológica a los niños pertenecientes al Programa de Integración Escolar año 2013, programa coordinado por la "Escuela Cerro Sombrero", dependiente de la Ilustre Municipalidad de Primavera. Las atenciones médico neurológicas serán realizadas por la profesional doña Loreto Llanos, neuróloga infantil y comprende la atención de 9 niños beneficiarios.

Además el Mandatario por medio de la profesional a cargo de las atenciones médico-neurológicas, se obliga a entregar a la Ilustre Municipalidad de Primavera informe final de diagnóstico de cada niño beneficiario, dando cuenta de las patologías detectadas en dichas evaluaciones.

TERCERO:

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El Centro de Diagnóstico Clínica de Magallanes S.A coordinará directamente las atenciones médicas a realizarse a los 9 niños beneficiarios por medio de la Encargada del Programa de Integración Escolar año 2013, la profesional doña Cinthya Triviño Díaz.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CUARTO:

HONORARIOS:

La Ilustre Municipalidad de Primavera cancelará por concepto de prestación de servicios al Mandatario la suma de \$ 378.000.- (trescientos setenta y ocho mil pesos) exento, correspondiente a la atención médica neurológica realizada a 9 niños pertenecientes al Programa de Integración Escolar año 2013, de la Escuela " Cerro Sombrero".

QUINTO:

DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del presente contrato será hasta el día 31 de Marzo del año 2013, fecha en la cual se entienden culminadas las atenciones médico- neurológicas a los niños pertenecientes al Programa de Integración Escolar del año 2013.

SEXTO:

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La Ilustre Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:

- 1.- Incumplimiento por parte del Mandatario de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de la Municipalidad y beneficiarios.
- 2.- Manifiesta negligencia y descuido en las atenciones y evaluaciones neurológicas realizadas a los beneficiarios del Programa de Integración Escolar 2013.

SEPTIMO:

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Porvenir.

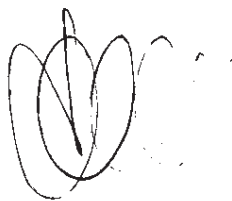
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a long horizontal stroke that curves upwards at the end.

OCTAVO:

La Autoridad del Sr. Alcalde emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de Noviembre de 2012, que lo proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

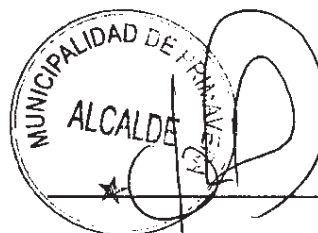
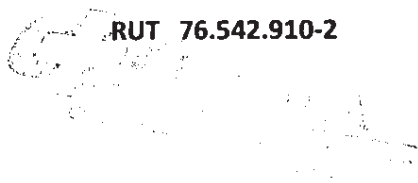
NOVENO:

EL presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Mandatario y las demás en la Municipalidad.



CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLINICA MAGALLANES S.A

RUT 76.542.910-2



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

RUT 8.067.364-7